



ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



ACUSE

Ciudad de México a 08 de septiembre de 2022 AAO/DGSCC/DS/ARB/VP/1158/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 1 (UNO) ÁRBOL EN VÍA PÚBLICA

RECIBIDO

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN PARQUES Y JARDINES

Recepción: Mariolaz Día: 09/09/2022 Hora: 11:37

SERGIO IVÁN VALDEZ YÁÑEZ COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud de C. Susana Valencia Hernández ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha 10 de enero de 2022, ingresada en el "MIERCOLES CIUDADANO" a la que se le asignó el número de SUAC 2201101228568, SUAC 221120586305, SUAC 221120586306, SUAC 100120244310 y SUAC 040320315268, donde solicita la valoración de 1 árbol ubicado en

Eliminado el domicilio

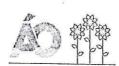
de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su

conocimiento lo siguiente:

- I. En fecha 24 de agosto de 2022, personal adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha 24 de agosto de 2022, personal técnico operativo adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la viva privada de las personas, en términos del artículo 113 fracción I, de la Ley





ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



SOLIGITANTE: SU					DICTAMEN TÉCN gana Valencia Hernández					ICO DE ARBOLADO 101/2/ Suac 2201101228568			141	12/63 (12/2 /and 13-6		
FECHA: 2 DIREGGIÓN:			24	24/Agosto/2022 Eliminado el domicilio					HORA: 11:50				THE REAL PROPERTY.	UBICACIÓN VIA PUBICA DICTAMEN NO. 1955		
													m. Janua			
(**********	I	7		ı			1	DUAL.	- IOSH S	024	1413	10	2747-01035027258		
0.2	Nombre comun / Ocential	DOMICIE	UBICACIÓN	ALTURAM	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARDOLES ha	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	> 93		
i e	JACARANDA / Jersmonte Inthrositotia	Eliminado el domicilio	Strugura	.	1 0		Suyna	Биела	5 e 20 chos	10 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20	Mingerno	Cableado	Рося	'Árbol oin valoes regnimidas, copo despelanceada, ramás con excelso de peso y fosgo de desgajo, tronco con inclinación da sus		

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118 NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales6, 6.3., 6.3.1., 6.3.1.1., 6.3.1.7 y demás aplicables para la ejecución de lo entes menciopedo. El presente dictamen se emite de acuerdo con militad saber y entenden.

ELABORÓ

Cartos Acievedo Arvizu
Poda y Derribo de Arboles de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. Da Acreditación 980

Biol. Doroteo Santés Zafra
Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuerdo
a la Norma Ambiental pera el Distrito
Federal NADF-001-RI AT-2015
No. De Acreditación 20

SUAC 2201101228568

Calle Canario esq. Calle 10, coloria Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 0 150, Ciudad de México Página2|4 CIUDAD INNOVADORAY DE DERECHOS/MIRESTRA CASA









ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



	DICTAMEN TÉ			ļ i	Committee of the Commit		
SOLICITANTE:	Susana Valencia Hemández	Suac	2201101228568	UBICAÇION			
FECHA!	24/Agpstd/2022	HORA:	11:50	Via Publica	1.000		
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	1655		
	Arch	ivo Fotográf	ico				
2.45					/ :		
			-254				
2001			Negation				
			37,75				
-t-							
1					1		
基基的	当10 1 多以源度。		18 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16				
	in the same of						
			ľ ú				
					Marine Comments and the comments of		
			The state of the s				
ALCONOMIC TO				n. A K			
Tar.	的复数人名英						
			447	46, 100			
			700				
		-			1 2 1 2		
	- Table and Articles and Articl	(I)					
			, in the second	24.5			
and the second of	7: / [







ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



١.	Se dictaminó	proced	lente la p	oda	de 1 (uno)	árbol	de la	especie:	JACARANDA/Jacar	randa
	mimosifolia;	due se	e yergue	en	Eliminad	do el domicili	io	10000	Eliminada el deminilia	airua

de esta Alcaldía Álvaro Obregon, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.

II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en Virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO. - Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la poda de 1 (uno) árbol de la especie: JACARANDA/Jacaranda Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENT

MTRO BUGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD

ETDL/IGFRIAMP/srp*

SUAC 2201101228568

Calle Canario esq. Calle 10, coloria Tolteca Alcaldia Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México Página4|4 CIUDAD INNOVADORAY DE DERECHOS/MIESTRA CASA

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.